

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso verbal de responsabilidad civil contractual adelantado por José Albeiro Morales en contra de Agrox S.A.S., el cual se encuentra para la liquidación de las costas.

La suscrita procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte pasiva por los siguientes valores así:

Agencias en derecho.	\$5.000.000
Gastos de notificación	\$ 14.000
Gastos de póliza judicial	\$ 929.183
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 5.943.183

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 1335

Santiago de Cali, veintiocho (28) de

octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y habiéndose liquidado las costas procesales en debida forma, de conformidad con lo establecido en los artículos 329 y 366 del C. G. del P., el Juzgado:

DISPONE

Aprobar la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase,

El juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2019-00234

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de octubre de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4999564299334230564571201f77f2e2e54a79e621239cc611238b9d09809a1a

Documento generado en 28/10/2021 10:16:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>